



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GRAN TEATRO NACIONAL"

CIRCULAR N° 4

Lima, 04 de diciembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional", el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, pone en conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación 1:

Se modifica la siguiente definición, de acuerdo a lo siguiente:

1.2.59 Representante Legal: Es la persona natural ~~con domicilio señalado en Lima o Callao (Perú)~~ designado como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.

Modificación 2:

Se modifica el Numeral 2.1.1 de acuerdo a lo siguiente:

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común ~~en la ciudad de Lima o Callao~~ como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

Modificación 3:

Se modifica el Numeral 2.1.4 de acuerdo a lo siguiente:

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común ~~en la ciudad de Lima o Callao~~, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Modificación 4:

Se modifica el Numeral 2.1.6 de acuerdo a lo siguiente:

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o correo electrónico, señalados para los Agentes Autorizados, ~~debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.~~ La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.



x

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO**

